



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 317 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 JUN. 2008

VISTOS:

La Carta N° 012-2008-HNDAC/A&S&A de fecha 21 de Abril de 2008, emitida por el Proyectista CONSORCIO A&S&A, la Carta s/n de fecha 09 de Mayo de 2008 y la Carta s/n del fecha 20 de Mayo de 2008 emitidas por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 79-2008-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 21 de Mayo de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe No 273-2008-GRC/GRI-OC de fecha 21 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción con el proveído de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum No 701-2008-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Mayo de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe No 639-2008-GRC/GAJ-MSA de fecha 02 de Junio de 2008, emitido por el Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., el CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con precios al mes de Mayo 2007;

Que, a través del Asiento No 96 de fecha 27 de Marzo de 2008, el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., deja constancia que para la correcta ejecución de la Cisterna San Juan (parte integrante de la Obra), se deben desarrollar actividades no contempladas en el Expediente Técnico, tales como: el desvío del desagüe del edificio adyacente "Centro de Diagnóstico por Imágenes" y la calzadura del mismo;

Que, mediante Carta de Vistos, el Proyectista, recomienda que la Supervisión evalúe y cuantifique por medio de sondajes y calicatas, los metrados y partidas a ejecutarse;

Que, mediante las Cartas indicadas en los Vistos, la Supervisión presenta el Expediente del Adicional No 01 de la Obra, debidamente concordado con el ejecutor de la Obra;



Que, mediante Informe de VISTOS, el Coordinador de la Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/.24,106.91 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), el Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Contratista, toda vez que es necesario e indispensable ejecutar la Desviación de tuberías, calzaduras y demolición muro de protección de la tubería matriz-Zona de cisterna N 3 San Juan, para la conclusión de la referida Obra;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 273-2008-GRC/GRI-OC, de fecha 21 de Mayo de 2008, encontró conforme y aprobó el Informe del Coordinador de la Obra, con el proveído de aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a si mismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será previsto en el Presupuesto Institucional mediante Modificación Presupuestal, asignándosele al Adicional de Obra un presupuesto de S/.24,107.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 639-2008-GRC/GAJ-MSA de fecha 02 de junio del 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el Órgano de Control Institucional determine claramente las posibles responsabilidades de quienes participaron en elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Sistema de Agua y Desagüe del Hospital Daniel Alcides Carrión – Callao, tal como dispone la norma sobre el particular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 de fecha 26 de Enero de 2007 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 24,106.91 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO, suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., para la Desviación de tuberías, calzaduras y demolición muro de protección de la tubería matriz-Zona de Cisterna N 3-San Juan, suma que representa el 0.661% y no supera el 10% del monto del Contrato original.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



317

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COMA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Adenda N° 01 al

CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente

Resolución al Órgano de Control Institucional, para que se sirva revisar las supuestas responsabilidades para la Elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que

demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



CADENA INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT/PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUBRO	MONTO
464	001	14	047	0127	2.022687	2.007447	00001	001	6	5	11	50	18	S/.24,107

Nemo: 0110

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite

Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO - OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Mario Peña Fuentes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06109501, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO**", por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Mayo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 365 días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, convienen en modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 3'671,645.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **23 JUN. 2008**



CALLAO
B°
GRI



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA